

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
003-2024-MGP/DIRTEL**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-MGP/DIRTEL**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E  
INTERNET”**

**PAC N° 168**

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

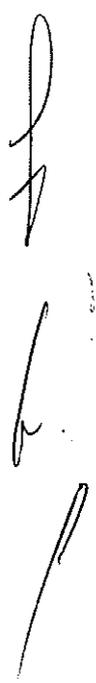
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Marina de Guerra del Perú - Dirección de Telemática de la Marina  
RUC N° : 2015340891  
Domicilio legal : Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla, Callao  
Teléfono: : 207-8900 ANEXO 2259  
Correo electrónico: : [dirtel.procesos@marina.pe](mailto:dirtel.procesos@marina.pe);

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET ASIMÉTRICO"

ITEM N°	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA
2	INTERNET ASIMÉTRICO

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01-2023 de fecha 12 de marzo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **OCHO (8) meses** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuito, a requerimiento del participante se le entregará vía digital.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por DS 344-2018 EF y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor Información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen, son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.  
i) Declaración jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 13**)  
j) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (**Anexo N° 14**)

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Jefe del Departamento de Soporte Técnico de Redes para el servicio de telefonía fija y del Jefe del Departamento de Servicios Telemáticos para el servicio de internet asimétrico, de la Dirección de Telemática de la Marina.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Telefonía Fija e Internet para la Marina de Guerra del Perú.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del servicio de Telefonía Fija e Internet tiene por finalidad pública contar con sistemas y enlaces de voz, así como, acceso libre a internet para interconectar y mantener las comunicaciones en forma inmediata entre las diferentes Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú a nivel nacional, buscando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios.

##### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de Telefonía Fija e Internet para la comunicación oficial que realicen las diferentes Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú con cobertura en todo el país a nivel nacional e internacional ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de 8 meses, buscando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios.

##### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### A. GENERALIDADES:

- a. Se requiere contar con el servicio de Telefonía Fija e Internet, incluyendo el servicio de soporte de los servidores de voz y/o centrales telefónicas, instalación y puesta en funcionamiento; hardware, software, teléfonos, accesorios, licencias y/o cualquier aditamento adicional para el correcto funcionamiento del servicio a contratar, detallados de la siguiente manera:
- (1) Servicio de Contratación Líneas Telefónicas Primarias, Troncales SIP y soporte a las Centrales Telefónicas, Servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú en Lima y Callao.
  - (2) Servicio de Telefonía de líneas individuales e Internet, en Lima Callao y Provincias.
- b. Se requiere contar con el servicio de Telefonía Fija e Internet a nivel nacional por un periodo de OCHO (8) meses, cuyo plazo de vigencia empezará al día siguiente de la firma del acta de conformidad del inicio de servicio, el mismo que deberá cumplir con cada uno de los requerimientos técnicos generales y particulares de los ítems siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Contratación Líneas Telefónicas Primarias, Troncales SIP y soporte a las Centrales Telefónicas, Servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú en Lima y Callao.
2	Servicio de Contratación Líneas Telefónicas e Internet en Lima, Callao y Provincias

- Si durante la vigencia del contrato, la tarifa de costo por minuto o costo por segundo fuese reducida por las entidades reguladoras como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y, a fin de que el Sector Defensa no sea perjudicado, deberá hacerse un cálculo porcentual de reducción de costo por minuto o en su defecto, la ejecución del servicio iniciará al término de la implementación por parte del postor en el ítem que corresponda, de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia y con consentimiento expreso de Entidad contratante.

- c. Para la implementación y ejecución del servicio, el Contratista entregará durante los 10 días hábiles posterior a la firma del contrato y una vez iniciada la implementación del servicio, un plan de trabajo del proceso en mención y cumplirá con los plazos y cronogramas de trabajo establecidos en el mismo.

**B. PREMISAS DE INSTALACIÓN Y SERVICIO:**

- a. Todos los servicios serán brindados e instalados en las Dependencias y Unidades descritas según los requerimientos técnicos específicos.
- b. El postor podrá realizar una visita técnica inicial si así lo requiera, en coordinación directamente con el área responsable de Telefonía Fija e Internet, de tal manera que verifique el servicio actual en el usuario final, para que tenga conocimiento in situ de los requerimientos e infraestructura de las instalaciones y la zona de ubicación. Para lo cual presentará un acta de visita para las sedes del ítem 1 dentro de los QUINCE (15) días hábiles posterior a la visita.
- c. El postor garantiza la cobertura del servicio de Telefonía Fija e Internet por cable en todas las localidades solicitadas por la Marina de Guerra del Perú y descritas en el presente proceso.
- d. Todo el equipamiento del servicio a ser suministrado será de última tecnología de acuerdo a la versión del equipo y de primer uso (nuevo), compatibles con direccionamiento IPV6 con garantía no menor a dos años; ante cualquier daño debido a defectos de fabricación, debe determinarse su reparación o remplazo por otro equipo equivalente o de características superiores, sin que ello demande un costo adicional para la Marina de Guerra del Perú, dicho equipamiento pasará a ser propiedad de la Marina de Guerra del Perú al finalizar el Contrato.

**Para el caso del ítem 1**, Donde se disponga que el servicio llegue hasta un distribuidor central, una central telefónica, servidor de voz o un equipo de distribución, el postor ganador será responsable de asegurar la disponibilidad del servicio en la línea telefónica digital primaria o troncal IP proporcionada hasta dicho punto, con los parámetros de calidad solicitados en los requerimientos específicos.

Los materiales a ser suministrados en las centrales que no cuenten con soporte del fabricante de acuerdo al mercado actual, podrán ser de segundo uso, sin embargo, la garantía de buen funcionamiento deberá ser asumida por el postor durante la vigencia del contrato.

**Para el caso del ítem 2**, el postor garantiza la operatividad del servicio hasta el usuario final al 100% durante la vigencia del contrato, de tal manera que, si es necesario el cambio de cableado u otros aditamentos de conectividad para el correcto funcionamiento, deberá ejecutarse sin costo para la Marina de Guerra del Perú.

- e. Como equipamiento nuevo se entiende a servidores, routers, gateway, tarjetas de enlace E1, tarjetas de enlace analógico, tarjetas de anexos digitales y analógicos, tarjetas de interfaces IP, firewalls y teléfonos compatibles con direccionamiento IPV6, para el caso de las tarjetas de centrales telefónicas o servidores de voz a ser suministrados que no cuenten con soporte del fabricante en el mercado actual, podrán ser de segundo uso, sin embargo, la garantía de buen funcionamiento deberá ser asumida por el postor.

- f. Con respecto al equipamiento del ítem 2, la entrega de equipos nuevos se realizará de acuerdo a lo indicado por los usuarios de la Marina de Guerra del Perú en sus requerimientos técnicos particulares.
- g. Como última tecnología se entenderá el más reciente equipamiento, software y/o partes introducidas por el fabricante en los canales de distribución existentes compatibles con direccionamiento IPV6. Una vez terminado el plazo de ejecución los equipamientos pasaran a ser propiedad de la Marina de Guerra del Perú.
- h. El postor tomará las precauciones necesarias para evitar daño a la infraestructura y/o equipamiento en las propiedades de la Marina de Guerra del Perú; de ocurrir algún incidente la reparación o reposición será subsanada durante el tiempo de ejecución de la implementación del servicio adjudicado. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el postor, tomando en consideración que toda interrupción del servicio brindado que afecte a los usuarios, será subsanada inmediatamente.
- i. El postor deberá contar con un Sistema de Contingencia para asegurar las comunicaciones de voz a nivel nacional entre las sedes de la Marina de Guerra del Perú.
- j. El postor deberá ser miembro del NAP Perú, lo que podrá acreditarlo a la presentación de ofertas.
- k. El postor deberá cumplir normas y estándares nacionales vigentes que utilizará para el correcto funcionamiento del servicio a brindar (incluye enlaces, tendido de cableado, servicios y facturación). Las normas y estándares a los que hacen referencia serán aquellos utilizados por el postor para la prestación de sus servicios.
- l. El tiempo de implementación para la entrada en funcionamiento del servicio requerido no será mayor a SESENTA DÍAS (60) calendarios desde el día siguiente a la firma del contrato. Para el caso en que sea necesario la realización de obras civiles y se requieran autorizaciones de las Municipalidades de acuerdo a la "Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones", y de no pronunciarse dicha Municipalidad, el tiempo de TREINTA (30) días del silencio administrativo para el inicio de la implementación, estará incluido dentro de los SESENTA (60) días de implementación.
- m. Cuando parte del servicio solicitado involucre equipamiento adicional, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, el plazo máximo será y estará incluido dentro de los SESENTA (60) días calendarios de implementación, contados desde el día siguiente a la firma del contrato con la Marina de Guerra del Perú. Entiéndase como equipamiento adicional, al Hardware y/o Software para el presente servicio.
- n. El postor gestionará con la Marina de Guerra del Perú la autorización correspondiente para las facilidades de acceso y acondicionamiento adecuado en las instalaciones de las sedes establecidas, para instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos que se consideren necesarios, tales como centrales telefónicas y/o servidores de voz, gateway, routers y demás equipamientos que dan servicio al sistema de voz.  
Para esta implementación, la Marina de Guerra del Perú se hará cargo del acondicionamiento en sus Unidades, donde proporcionará los siguientes elementos:

#### ÍTEM 1

Servicio de Contratación Líneas Telefónicas Primarias, Troncales SIP y soporte a las Centrales Telefónicas, Servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú en Lima y Callao:

- a. Tomacorrientes.
- b. Energía eléctrica estabilizada.
- c. Aire acondicionado.
- d. Tendido eléctrico.

- e. Switch de comunicación.
- f. Sistema de puesta a tierra de Telecomunicaciones.
- g. Unidades rackeables necesarias para la implementación.

ÍTEM 2

Servicio de Contratación de Líneas Telefónicas e Internet en Lima, Callao y Provincias:

- a. Tomacorrientes.
- b. Energía.
- c. Tendido eléctrico.

- o. El postor deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE) y en los términos que corresponda para los Teléfonos Fijos dispuestos por la Marina de Guerra del Perú, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N.º 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia".
- p. Para los servicios del ítem 2 (líneas fijas e internet), donde el contratista brinde el servicio a través de fibra óptica como medio de transmisión deberá contar con sistemas que permitan la recuperación de fallas en su red dentro de las 24 horas de haberse producido dicha falla dentro de Lima Metropolitana y Callao, para averías en provincia el plazo permitido será dentro de las 72 horas de haberse producido la falla siempre y cuando se vea afectado la capacidad del nodo en un 50%.
- q. El postor considera como parte del soporte y garantía, todos los componentes de las centrales telefónicas o servidores de voz que hayan sido provistas por el postor, durante la vigencia del contrato. Los materiales a ser suministrados en las centrales telefónicas o servidores de voz que no cuenten con soporte del fabricante podrán ser de segundo uso, sin embargo, la garantía de buen funcionamiento deberá ser asumida por el postor.  
El postor cumplirá con las certificaciones y garantías necesarias para el correcto funcionamiento del servicio ofertado.
- r. El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas y establecidas por segundo de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo-otros destinos por minuto, los mismos que serán tarifados una vez consumidos los minutos, segundos libres, a menos que la oferta del postor contemple minutos ilimitados por tipo de llamada tráfico fijo-fijo y fijo-móvil nacional e internacional.
- s. El consumo de llamadas podrá ser empleado en cualquier hora del día y durante todos los meses de vigencia del contrato, bajo un costo fijo y de acuerdo al consumo realizado.
- t. La Marina de Guerra del Perú se hará responsable de los consumos generados desde sus líneas, incluyendo consumos a destinos de larga distancia internacional, destinos rurales y/o satelitales solicitados en los Términos de Referencia (TDR) de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo-otros destinos por minuto, serán facturadas de acuerdo a los consumos generados por dichas llamadas, para lo cual el postor deberá remitir el listado de países por zona que estarán en la facturación, debiendo ser entregado por el Jefe de Proyectos en la etapa de implementación del servicio.
- u. Listado de países por zonas que estará en la facturación:

AMÉRICA DEL NORTE: USA, Canadá Y México.

AMÉRICA DEL CENTRO: Anguila, Antigua, Antillas Holandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Islas Caimán, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guadalupe, Guantánamo (Base), Guatemala, Haití, Honduras; Jamaica, Martinica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico,

Saint Maarten, San Cristóbal, San Vicente, Santa Lucía, San Pedro y Miquelón, Trinidad y Tobago, Turcos y Caicos, Islas Vírgenes Americanas, Islas Vírgenes Británicas.

AMÉRICA DEL SUR: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Guayana Francesa, Paraguay, Suriname, Uruguay y Venezuela.

EUROPA: Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Malvinas, Islas Feroe, Finlandia, Francia; Gibraltar, Grecia, Groenlandia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania, Vaticano, Yugoslavia.

OTROS PAÍSES: Afganistán, África del Sur, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Ascensión, Australia, Azerbaiyán, Bahréin, Bangladesh, Benín, Birmania, Botsuana, Burkina, Faso, Brunei, Burundi, Bután, Isla Cabo Verde, Camerún, Micronesia, Centroáfrica, Chad, China, Comoras, Congo, Islas Cook, Corea del Sur, Corea del Norte, Costa de Marfil, Diego García, Yibuti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fidji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guam, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jordania, Kampuchea, Kenia, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesoto, Líbano, Liberia, Libia, Macao, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marianas, Marruecos, Islas Marshall, Mauricio, Mauritania, Mayotte, Islas Midway, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Niger, Nigeria, Niue, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Omán, Palaos, Pakistán, Palestina, Papúa Nueva Guinea, Qatar, Islas Reunión, Ruanda, Islas Salomón, Samoa América, Samos Occidental, Isla Santa Elena, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Islas Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sri Lanka, Suazilandia, Sudán, Sudán del Sur, Tahití, Tailandia, Taiwán, Tayikistán, Tanzania, Togo, Tokelau, Tonga Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Isla Wake, Wallis y Futuna Yemen del Sur, República de Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabue.

- v. EL postor, entregará a la Dirección de Telemática de la Marina, de manera opcional la relación de los prefijos que permitan realizar llamadas por cobrar (collect), con la finalidad que puedan ser restringidas o habilitadas dichas funciones a los abonados internos de las Dependencias que cuenten con centrales telefónicas, servidores de voz y líneas primarias o troncales IP. Asimismo, el servicio permitirá llamadas que se efectúen utilizando tarjetas Prepago y de acceso gratuito a los servicios de emergencia. No se cobrará el establecimiento de llamada para el tráfico utilizado tanto a las líneas analógicas como a líneas telefónicas primarias digitales o troncales SIP.
- w. El postor deberá asegurar un tiempo de respuesta para la solución de averías, de acuerdo a las siguientes premisas:
- (1) Para las líneas primarias o troncales SIP a nivel nacional, hasta CUATRO (4) horas como máximo después de comunicada la incidencia por los medios establecidos, durante los 365 días del año, si la falla compromete físicamente a los equipos y dispositivos que permiten brindar el servicio por parte del postor, este deberá informar el tiempo que le demore la reposición del servicio por cambio del equipamiento afectado, no excediendo las 24 horas desde el reporte de la avería.
  - (2) El tiempo de respuesta para levantar la avería para todos los casos en los que el servicio de Líneas Telefónicas e Internet en Lima – Callao, que se encuentren ubicados en zonas urbanas, toda vez que no contravenga las disposiciones designadas por los organismos reguladores del Estado será de 24 horas.
  - (3) El tiempo de respuesta para levantar la avería para todos los casos en los que el servicio de líneas telefónicas e internet en Lima – Callao y Provincias, que se encuentren en zonas rurales, toda vez que no contravenga las disposiciones designadas por los organismos reguladores del Estado será de 72 horas.

- (4) El plazo de reparación de averías se podrá incrementar dependiendo de la magnitud y/o tipo de avería que se hubiese generado debiendo estar en coordinación con la entidad en todo momento, siempre y cuando la avería se presente en provincia, no excediendo el plazo de 96 horas.
- (5) Para los servicios de líneas fijas analógicas y/o internet por cobre (donde no existe otro medio físico de transmisión) el tiempo de solución de averías será de mejor esfuerzo que el Contratista pueda brindar, sin que aplique para el cálculo de penalidades. Para el cálculo de penalidades solo serán consideradas las averías imputables al contratista, mas no las averías ocasionadas por terceros, vandalismo, u otros similares.
- x. El postor deberá garantizar el enlace y el establecimiento de la llamada a todo destino local, celular, nacional, internacional en todo horario.
- y. De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y planes de telecomunicaciones, el postor deberá informar y coordinar con la Marina de Guerra del Perú de forma oficial antes de realizar la actualización, Instalación de software, configuración, así como las funciones y actividades necesarias en sus instalaciones, sin inferir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo.
- z. El postor deberá garantizar la portabilidad numérica de las líneas telefónicas primarias o troncales SIP de la Marina de Guerra del Perú (número de cabecera y números virtuales DID), de acuerdo a lo establecido por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y dentro de los QUINCE (15) días calendario antes del inicio del servicio remitirá el plan numérico asignado de las líneas telefónicas primarias o troncales SIP (número de cabecera y números virtuales DID).
- aa. EL postor podrá contar con un Centro de Atención de Averías con un número al que se pueda llamar sin costo desde un teléfono fijo o móvil perteneciente a la red del postor, para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte será permanente 7x24x365 y deberá contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención; en caso que el número telefónico del Centro de Atención de Averías no se encuentre disponible, La Marina de Guerra del Perú podrá comunicarse directamente con su consultor comercial.

### C. DETALLES DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO:

- a. El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de OCHO (8) meses cuyo plazo de vigencia comenzará al día siguiente de la firma del acta de conformidad del inicio del servicio.
- b. La facturación deberá visualizar (bajo formato propio del proveedor) el detalle de número saliente, destino nacional e internacional, minutos de duración, numero de origen, hora y fecha de llamada u otros que pueda entregar el proveedor.
- c. Se precisa que las comunicaciones a tarificarse serán efectivas en minutos y/o segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía fija y segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía celular; no se cobrará el establecimiento de llamada telefónica, como parte del tráfico utilizado por la empresa prestadora del servicio, no existiendo adicionales por llamadas no establecidas, por enrutamiento o por algún rubro adicional.
- d. Para ítem 1 y el ítem 2, las tarifas de tráfico telefónico fijo-fijo local, serán las mismas a nivel nacional. Esto también se considera para las tarifas de larga distancia nacional (LDN) e internacional (LDI). Las tarifas serán según el destino llamado (Local, LDN o LDI).

- e. El precio por minuto de servicio de larga distancia internacional deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos destinos en donde sólo se posea enlaces satelitales u otros destinos que no cuenten con tendido físico, el postor entregará la tarifa de lista (precio por minuto) al momento de entregar los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- f. El costo de la llamada establecida no dependerá de la hora en la que se realice la llamada, designándose como un horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e Internacionales a cualquier hora del día.
- g. La facturación deberá visualizar (bajo formato propio del proveedor) el detalle de número saliente, destino nacional e internacional, minutos de duración, numero de origen, hora y fecha de llamada u otros que pueda entregar el proveedor.
- h. A solicitud de la Marina de Guerra del Perú, la facturación podrá ser individual por cada línea, facturas independientes por grupos de líneas o una única factura por el total de líneas a nivel nacional; en cada factura se incluirá los conceptos facturados incluyendo el monto en costos y minutos consumidos durante el mes por cada una de las líneas telefónicas, de acuerdo a cada Ítem.
- i. El postor ganador entregará a la firma del contrato, dentro de la estructura de costos, el cuadro con el costo por minuto y segundo (en los casos donde el postor no cuente con llamadas ilimitadas), del servicio que brindará, así como las llamadas de enlace satelital, celular internacional y telefonía rural.

Handwritten signature or initials on the left margin.

**ÍTEM 1: SERVICIO DE CONTRATACIÓN LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS, TRONCALES SIP Y SOPORTE A LAS CENTRALES TELEFÓNICAS, SERVIDORES DE VOZ DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ EN LIMA Y CALLAO.**

**1. SERVICIO PARA LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS Y TRONCALES SIP.**

**1.1. LÍNEAS PRIMARIAS**

Lima	Cantidad
Líneas telefónicas troncales Primarias	13

**1.2. DETALLE DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS EN TRONCAL SIP.**

- a. El postor deberá implementar y hacer entrega del servicio de las líneas primarias en troncales SIP, que llegará con capacidad de TREINTA (30), SESENTA (60) o NOVENTA (90) canales de 64 Kbps como mínimo cada una configurados de acuerdo a las características de las centrales telefónicas o servidores de voz y a entera satisfacción de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, adicionalmente brindará un rango mínimo de números DID para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea primaria en trocal SIP, todos los servicios serán brindados e instalados en las sedes descritas en el cuadro de requerimientos.
- b. El postor deberá brindar de acuerdo a su evaluación y la tecnología de cada central telefónica o servidor de voz, un enlace telefónico primario en troncal SIP en reemplazo de las líneas primarias digitales sin que esto afecte el rendimiento de los servicios de voz, asimismo, este cambio no deberá afectar en el plan numérico ya establecido donde la portabilidad deberá permitir el mismo número telefónico que actualmente cuenta la institución, las cantidades de DID solicitadas serán las mismas que se detalla en el cuadro de requerimientos las cuales tendrán la misma prestancia y la forma correlativa que se tenía con los DID de las líneas primarias, dicho enlace primario en troncal SIP se conectará a través routers, gateway y/o módems con interfaces de E1/PRI hacia las centrales telefónicas o servidores de voz de las sedes detalladas en el cuadro de requerimientos, asimismo en caso de pérdida de enlace de conexión deberá contar con un sistema de contingencia para que los servicios continúen operando.
- c. El postor considerará el equipamiento necesario para tal fin (modem, tarjetas de interface, cables de interconexión o equipamiento adicional). Se tendrá en cuenta que el postor considerará la provisión de las tarjetas E1/PRI de acuerdo al modelo de central telefónica o servidor de voz, cable de interfaces, conectores amphenoles, adaptadores y todo material necesario para el correcto enlace por lo que el postor podrá coordinar una visita a cada sede para evaluar el requerimiento. La MARINA DE GUERRA DEL PERÚ brindará la capacidad de slot libres de las centrales telefónicas o servidores de voz, los permisos y las facilidades de acceso a dichas áreas.

**2. GENERALIDADES DEL SERVICIO TÉCNICO**

- a. El postor deberá contar con un servicio técnico y Centro de Atención de Averías para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente 7 x 24 x 365 y cuenta con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención, a fin de garantizar la continuidad del servicio ofertado.
- b. El tiempo de respuesta para la solución de la avería para líneas telefónicas primarias y troncales SIP deberá ser como máximo CUATRO (04) horas, después de comunicada la incidencia por los medios establecidos, durante los 365 días del año,

si la falla compromete físicamente a los equipos y dispositivos que permiten brindar el servicio por parte del postor, este deberá informar el tiempo que demorará la reposición del servicio por cambio del equipamiento afectado, no excediendo las 24 horas desde el reporte de la avería, caso contrario se aplicara una penalidad.

- c. El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de CUATRO (4) horas. El tiempo acumulado al cual hacen referencia, será para los casos en que la indisponibilidad del servicio ha sido de responsabilidad del postor ganador.
- d. El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio solo aplicará para las líneas digitales primarias y troncales SIP y que las CUATRO (4) horas de indisponibilidad serán medidas por cada línea digital primaria y troncal SIP contratada.
- e. El postor deberá ser miembro del NAP Perú, lo que podrá acreditarlo a la presentación de ofertas
- f. El representante técnico asignado a la Marina de Guerra del Perú, es un profesional en la carrera de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones, contando como mínimo de TRES (03) años de experiencia en el área de Telecomunicaciones, el cual podrá ser el representante de postventa por parte del postor, quien realizará las funciones de gestor o coordinador del soporte a servidores de voz, gateway, vg routers.

### 3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- a. La responsabilidad de la conformidad de los servicios de adecuación de las centrales telefónicas o servidores de voz, instalación y puesta en funcionamiento; hardware, software, teléfonos, gateways, accesorios, licencias y/o cualquier aditamento adicional estarán a cargo de la Dirección de Telemática
- b. Las conformidades mensuales de los servicios de telefonía estarán bajo responsabilidad de la Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú.
- c. El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de las llamadas realizadas (en casos los destinos no sean ilimitados en la oferta del proveedor).

### 4. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

#### a. CÁLCULO PARA DETERMINAR CONSUMO REQUERIDO

De acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de llamada	U/M	Cantidad mensual	Cant. Meses	Cantidad total
A fijo a fijo local	Minutos	30,000	8	240,000
A fijo a fijo LDN	Minutos	4,680	8	37,440
A fijo - móvil	Minutos	8,460	8	67,680
A fijo y móvil internacional (los destinos serán ofrecidos por el contratista)	Minutos	1,000	8	8,000

El pago de los minutos requeridos será bajo la modalidad por minutos consumidos, debiendo el postor ganador de la Buena Pro entregar a la firma del contrato, el detalle de los precios unitarios de su oferta, incluyendo la tarifa por minuto a destinos satelitales, rurales y no considerados en LDI (fijo y móvil).

b. LÍNEAS TELEFÓNICAS TRONCALES SIP:

Lima	Cantidad
Líneas telefónicas TRONCALES SIP	13

**DETALLE DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS MIGRADAS A TRONCAL SIP.**

- (1) En la actualidad y conforme a los avances tecnológicos existentes, la comunicación a través de las líneas telefónicas digitales está siendo migrado a la red virtual en protocolos ip por troncales SIP cuyo estándar viene cumpliendo con las mismas funciones y prestaciones que las líneas telefónicas digitales primarias, por lo que el postor deberá implementar y hacer entrega del servicio telefónico en troncales SIP, de las líneas digitales primarias que vienen trabajando en la actualidad cuyo número telefónico de cabecera y ubicación se detallan en el cuadro de requerimientos de los modelos de centrales telefónicas y servidores de voz contemplados en el párrafo (c) del presente ítem, que llegará con capacidad de TREINTA (30), SESENTA (60) o NOVENTA (90) canales de 64 Kbps o sesiones ip como mínimo cada una configurados de acuerdo a las características de las centrales telefónicas o servidores de voz y a entera satisfacción de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, adicionalmente brindara un rango mínimo de números DID para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea telefónica en troncal SIP, todos los servicios serán brindados e instalados en las sedes descritas en el cuadro de requerimientos.
- (2) El postor deberá brindar de acuerdo a su evaluación y la tecnología de cada central telefónica o servidor de voz, un servicio de línea telefónica en enlace troncal SIP con las sesiones mencionadas en el cuadro de requerimientos en reemplazo de las líneas primarias digitales convencionales sin que esto afecte el rendimiento de los servicios de voz.
- (3) Asimismo, este cambio no deberá afectar en el plan numérico ya establecido donde la portabilidad deberá permitir el mismo número telefónico que actualmente cuenta la institución, las cantidades de DID solicitadas serán las mismas que se detalla en el cuadro de requerimientos las cuales tendrán la misma prestación y numeración que se tenía con los DID de las líneas primarias.
- (4) Por motivos de seguridad de las comunicaciones que garantice la privacidad de dichos servicios telefónicos por enlace en troncal SIP, se conectará físicamente a través de routers, gateway, audicodecs o módems con interfaces de E1/PRI hacia las centrales telefónicas o servidores de voz de las sedes detalladas en el cuadro de requerimientos, para lo cual el postor considerará el equipamiento necesario para tal fin (modem, audicodecs, tarjetas de interface, gateway, cables de interconexión o equipamiento adicional).
- (5) Se tendrá en cuenta que el postor considerará la provisión de las tarjetas E1/PRI de acuerdo al modelo de central telefónica o servidor de voz, cable de interfaces, conectores amphenoles, adaptadores y todo material necesario para el correcto enlace por lo que el postor podrá coordinar una visita a cada sede para evaluar el requerimiento. La MARINA DE GUERRA DEL PERÚ brindará la capacidad de slot libres de las centrales telefónicas o servidores de voz, los permisos y las facilidades de acceso a dichas áreas. Esta línea troncal SIP permitirá la comunicación ilimitada con las líneas telefónicas instaladas en las sedes de la Marina de Guerra del Perú a nivel nacional.
- (6) La comunicación entre las troncales SIP solicitadas será ilimitada sin que generen un costo adicional para la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (sin consumir la bolsa de minutos).

c. A continuación, se detalla el cuadro de requerimientos de los modelos de centrales telefónicas y servidores de voz, así como la ubicación en cada sede del Área de Lima y Callao de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, según el siguiente cuadro:

N°	Dependencia /Sede	Modelo Central Telefónica / Servidor de Voz	Dirección	N° Líneas digitales primarias o troncal SIP	Canal
1	Dirección de Telemática (2078900/5142930)	Servidor de Comunicaciones Avaya ACP120P3 DELL SRVR BUNDLE	Av. La Marina Cdra. 36 S/N La Perla-Callao	1	30
		Cisco versión 12.5		1	30
2	Centro Médico Naval (2071600/5147800/5142252)	Avaya versión 10	Av. Venezuela S/N Bellavista-Callao	1	30
		Cisco versión 12.5		1	30
				1	30
3	Centro de Telemática del Callao (2016230/2017020)	Avaya Versión 10	Av. Contralmirante Mora Cdra. 11 S/N Callao	1	30
		Cisco versión 12.5		1	30
4	Dirección de Capitanías (2099300)	Definity Versión 6	Plaza Grau del Callao	1	30
5	Dirección de Hidrografía y Navegación (2078160)	Panasonic TD 500	Av. Gamarra 500 Chucuito-Callao	1	30
6	Infantería de Marina (5142555)	Servidor de Comunicaciones Avaya ACP120P3 DELL SRVR BUNDLE	Av. Panamericana Norte altura Km 47	1	30
7	Aviación Naval (2079100)	Avaya versión 11	Av. Elmer Faucett s/n	1	30
8	Dirección de Inteligencia (2098330)	Servidor de Comunicaciones Avaya ACP120P3 DELL SRVR BUNDLE	Av. Contralmirante Mora Cdra. 11 S/N Callao	1	30
9	Escuela Naval del Perú (5190400)	Servidor de Comunicaciones Avaya ACP120P3 DELL SRVR BUNDLE	Calle Medina S/N La Punta-Callao	1	30

- (1) El tiempo de implementación para la entrada en funcionamiento del servicio requerido no será mayor a SESENTA DÍAS (60) calendarios desde el día siguiente a la firma del contrato, para lo cual se implementará con prioridades en referencia al cuadro anterior de la siguiente forma: Ítem 1,2 y 3 no será mayor a CINCUENTA (50) días calendarios, ítem 4 y 5 no será mayor a CINCUENTA Y CINCO (55) días calendarios, ítem 6, 7, 8 y 9 no será mayor a los SESENTA (60) días calendarios, todo esta implementación contados desde el día siguiente a la firma del contrato.
- (2) El postor deberá ser responsable del mantenimiento y disponibilidad de los equipos considerados para la prestación del servicio solicitado. En caso ocurra algún desperfecto en su operatividad durante la vigencia del contrato, el postor será responsable de asegurar la continuidad del servicio que este brindando.
- (3) El postor que obtenga la Buena Pro, deberá entregar los números de las cabeceras de grupo para las líneas telefónicas en troncales SIP a ser

suministradas a las centrales telefónicas o servidores de voz de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ.

- (4) La instalación de las líneas telefónicas en troncales SIP, se realizarán sobre un medio físico 100% fibra óptica. La entidad facilitará la infraestructura (buzones, cámaras, ductos u otros) el interior de cada dependencia para el paso de la fibra óptica.
  - (5) En la instalación de las fibras ópticas y los equipos correspondientes, el postor será responsable de la habilitación de los accesos en los lugares fijados de cada sede donde se instalará las líneas telefónicas en troncales SIP solicitadas, así como todas las obras civiles, canalizaciones subterráneas, permisos municipales y demás actividades necesarias para una óptima implementación, sin que esto signifique un costo adicional para la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ.
  - (6) El postor proveerá los conversores necesarios de medio físico que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica y sobre la cual se implementarán los servicios de las líneas telefónicas en troncales SIP, proveerán una interfaz E1 que se utilizara específica y únicamente para este servicio, el cual irán directamente conectadas a los terminales E1 PRI de los dispositivos de los Sistemas de Conmutación de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ en cada lugar fijado de cada sede.
  - (7) El postor asimismo deberá considerar interfaces E1/PRI, tarjeta DSP y licencia respectiva si así lo requiera el área usuaria para el servicio de las líneas telefónicas digitales primarias en el servicio telefónico de troncales SIP, si en el tiempo que dure el contrato y de acuerdo a las nuevas tendencias tecnologías el modelo o marca de Central telefónica y/o servidor de voz llegaran a cambiarse a una de mejor prestación incluyendo la instalación y configuración necesaria para el servicio de voz sin que esto signifique un costo adicional para la Marina de Guerra del Perú.
  - (8) El postor se obliga a instalar si así lo requiera los equipos módems, interface E1/PRI, routers, audiocodecs, gateway, multiplexor y/o similares, es decir equipos para la prestación del servicio a través de líneas telefónicas en troncales SIP, teniendo en cuenta que la conexión final al usuario será por enlace E1, siendo responsable de la entrega de las líneas e interconexión con las centrales telefónicas o servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú.
- d. A continuación, se detalla las tarjetas de E1/PRI ya instaladas en las centrales telefónicas o servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú de las sedes del área de Lima y Callao, según el siguiente cuadro:

Dependencia / Sede	Modelo Central	Interfaz de Interconexión Gateway E1	Tarjeta PRI/E1
Dirección de Telemática	Servidor de comunicaciones Avaya ACP120P3 DELL SRVR BUNDLE	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
	Call manager Cisco Versión 12.5	CONECTOR RJ	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Aviación Naval	Avaya versión 11	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Centro Médico Naval	Avaya versión 10	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
	Call Manager Cisco Versión 12.5	CONECTOR RJ	2 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)

Centro de Telemática Callao	Avaya Versión 10	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
	Call Manager Cisco Versión 12.5	CONECTOR RJ	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Dirección de Hidrografía y Navegación	Panasonic TD 500	CONECTOR COAXIAL	1 PRI (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Escuela Naval del Perú	Servidor de comunicaciones Avaya ACP120P3 DELL SRVR BUNDLE	CONECTOR RJ	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Dirección de Capitanías y Guardacostas	Avaya Definity Versión 6	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Dirección de Inteligencia	Servidor de comunicaciones Avaya ACP 120 P3 DELL SRVR BUNDLE	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)
Infantería de Marina	Servidor de comunicaciones Avaya ACP 120 P3 DELL SRVR BUNDLE	CONECTOR COAXIAL	1 E1 (de responsabilidad de MARINA DE GUERRA DEL PERÚ)

- (1) La Marina de Guerra del Perú brindará la capacidad de slot libres de las centrales telefónicas o servidores de voz, los permisos y las facilidades de acceso a dicha central.
- (2) El postor podrá realizar una visita técnica antes de presentar su oferta a fin de obtener información sobre la cantidad de equipos de los sistemas de voz.
- (3) El postor considerará si fuera necesario para el acondicionamiento de sus equipos en cada sede, la instalación de gabinetes, bandejas, racks, cableado eléctrico de sus equipos, cableado de interconexión de sus equipos con las centrales telefónicas o servidores de voz de la Entidad, supresor de picos tipo PDU universal rackeable, el cual se conectará a una toma de energía eléctrica estabilizada a proveer por la Entidad para la alimentación de sus equipos de transmisión a proveer el servicio solicitado por la Entidad. No forma parte del proceso la provisión de Switches, UPS y pozos a tierra. Asimismo, la entidad brindará el espacio necesario para que el postor realice la instalación de los gabinetes, bandejas donde estará instalado el equipo a ofertar.
- (4) En tal sentido el postor garantizará la operatividad del servicio en las respectivas centrales telefónicas o servidores de voz durante la vigencia del contrato.
- (5) Debe contar con las certificaciones: ISO 9001:2019 de Control y Gestión de Calidad. ISO 27001 de Seguridad de la Información de forma obligatoria, los cuales serán presentadas para la suscripción del contrato y deberán ser propios.
- (6) En el caso que se presente una incidencia de comunicaciones con la PSTN o red IP, el postor restablecerá las comunicaciones o solucionará el reporte de la avería, que esto no excederá las CUATRO (04) horas desde la caída de los servicios de las líneas telefónicas en troncales SIP.
- (7) El postor deberá contar con un SOC y NOC locales, es decir, ubicados en Lima, Perú, los cuales deberán ser propios. Esto garantizará la correcta y rápida atención de las incidencias que puedan ocurrir. Se avalará este requerimiento con la presentación de una Declaración Jurada en donde se indiquen las direcciones de dichos establecimientos (NOC y SOC) al momento de entregar los documentos para el perfeccionamiento del contrato. La Entidad se reserva la potestad de verificar la información presentada por el postor, ya sea mediante visitas al NOC y SOC del postor a fin de constatar los informes de rendimiento emitidos por el postor o mediante herramientas de control propias.

- (8) La plataforma de telefonía del postor con la que brinda el servicio de líneas SIP, deberá estar alojada en una infraestructura que asegure la continuidad de la operación, como mínimo un Data Center certificado con TIER III GOLD por UPTIME o similar en Operación, la cual deberá estar vigente al momento de la firma del contrato.
- (9) El postor deberá tomar en consideración normas y estándares reglamentados por el OSIPTEL y el MTC que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- (10) Los equipos de conectividad que el postor brindará para la prestación del servicio deberán permitir la comunicación hacia las centrales telefónicas y servidores de voz de la Marina de Guerra de Perú a través de los routers, gateway, audicodecs, modems o multiplexores con interfaces E1/PRI, es decir, los equipos que instalará el proveedor deberán tener las tarjetas necesarias y licencias que permitan la comunicación con dichas centrales telefónicas o servidores de voz.
- (11) El postor considerará en su implementación el equipamiento y accesorios a ser empleados por sus equipos sin desmerecer la presentación física en las áreas de trabajo (acabado final) para brindar el servicio solicitado en los requerimientos técnicos, para lo cual deberá de considerar una visita a las instalaciones y presentar su propuesta.
- (12) El siguiente material será provisto por la entidad considerando que forma parte de la planta telefónica interna: UNA (1) toma de corriente, energía estabilizada, UPS, Switch, pozos de tierra a menos de 5 Ohm., aire acondicionado, tarjetas de interface E1 y/o PRI en las centrales telefónicas o servidores de voz.

**5. SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

**5.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA CUATRO (4) SERVIDORES DE MARCA CISCO**

- a. La Marina de Guerra del Perú cuenta con CUATRO (4) Servidores Cisco Unified Communications Manager versión 12.5 y sus respectivos Gateway de voz, y aplicaciones locales (Cisco Unified Communications Manager, Cisco Unified Connection, Cisco Unified Presence y Cisco Expressway (Core y edge)), los cuales están distribuidas en el ámbito de Lima y Callao, por lo que el postor considerará UN (1) mantenimiento preventivo y/o correctivo por el tiempo que dure el contrato sin que esto ocasione la disminución de las horas de soporte técnico requerido, considerando como mínimo CIEN (100) horas anuales de soporte técnico incluirá averías, requerimientos y configuraciones nuevas, actualización de contraseñas de ser necesario y configuración de todo el equipamiento de voz (servidores, Gateway, tarjetas electrónicas y otros equipos que intervienen en los servicios de voz) por el período que dure el contrato, sin que esto signifique un costo adicional para la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Además, el postor considerara el soporte a nivel de hardware del tipo SMARTnet 8x5xNBD con el TAC Cisco para los CUATRO (4) servidores de voz con sus respectivos Gateway y aplicaciones a nombre de Marina de Guerra del Perú durante el tiempo que dure el contrato.

SEDE / UBICACIÓN	SERVIDOR DE VOZ
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA (ÁREA LA PERLA)	Cisco versión 12.5 Publisher /Gateway
	Cisco versión 12.5 Subscriber /gateway
CENTRO MÉDICO NAVAL (BELLAVISTA CALLAO)	Cisco versión 12.5 Subscriber/gateway
CENTRO DE TELEMÁTICA CALLAO (BASE NAVAL DEL CALLAO)	Cisco versión 12.5 Subscriber/Gateway

- b. En caso de utilizarse algún equipamiento adicional pasará a ser propiedad de la Marina de Guerra del Perú al finalizar el contrato, asimismo, las pruebas de integración de los servicios y demás deberá ser por la modalidad de llave en mano.

5.2. SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA CINCO (5) CENTRALES TELEFÓNICAS AVAYA DEFINITY Y CUATRO (4) SERVIDORES DE VOZ DE LA MARCA AVAYA AURA, LOS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDAS EN LIMA Y CALLAO

**Listado de Sedes AVAYA DEFINITY:**

Dependencia / Sede	Modelo Central
AVIACIÓN NAVAL	AVAYA (DEFINITY) VERSIÓN 11
CENTRO MÉDICO NAVAL	AVAYA (DEFINITY) VERSIÓN 10
CENTRO DE TELEMÁTICA CALLAO	AVAYA (DEFINITY) VERSIÓN 10
DIRECCIÓN DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS	AVAYA DEFINITY VERSIÓN 6
COMANDANCIA DE OPERACIONES GUARDACOSTAS	AVAYA DEFINITY VERSIÓN 6

- a. Brindar un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento de voz para las sedes del cuadro anterior de los ítems: 1, 2, 3, 4 y 5 de todo el sistema Avaya Definity considerando UN (1) mantenimiento anual durante el tiempo de duración del contrato para cada una de las plataformas indicadas anteriormente cuyo mantenimiento no estarán incluido en las horas de soporte técnico requerido.
- b. Brindar un servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para las sedes del cuadro anterior de los ítems: 1, 2, 3, 4 y 5 de todo el sistema Avaya Definity medido de la siguiente forma:
- (1) Atención de nuevas configuraciones a nivel instalador y administrador, reinstalación de licencias, actualización de contraseñas de ser necesario y en general, la configuración de todos los componentes que conforman la Plataforma (servidores, gateways, tarjetas electrónicas y otros componentes internos).
  - (2) No se incluyen en este servicio los dispositivos terminales (teléfonos analógicos, digitales o IP).
  - (3) Este servicio deberá ser brindado en horario 7x24, con un tiempo de respuesta por teléfono no mayor a dos (02) horas y un tiempo de atención en sitio no mayor a OCHO (8) horas en sitio, de ser requerido.
  - (4) La inclusión de estas tareas no debe significar un costo adicional para la Entidad.

**Listado de Sedes AVAYA:**

Dependencia / Sede	Modelo Central
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA	Avaya Aura 8.x - Plataforma ACP120 P3 (Servidores DELL, cuatro (4) unidades) / IP Office 500 V2A y gateway
ESCUELA NAVAL DEL PERÚ	Avaya Aura 8.x - Plataforma ACP120 P3 (Servidor DELL)
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA	Avaya Aura 8.x - Plataforma ACP120 P3 (Servidor DELL)
INFANTERÍA DE MARINA	Avaya Aura 8.x - Plataforma ACP120 P3 (Servidor DELL)

- c. Brindar un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para las sedes del cuadro anterior de los ítems: 1, 2, 3 y 4 de todo el sistema Avaya considerando UNA (1) visita anual durante el tiempo de duración del contrato para cada una de las plataformas indicadas anteriormente, cuyo mantenimiento no estarán incluidos en las horas de soporte técnico requerido.
- d. El postor deberá tener en cuenta que la Dirección de Telemática cuenta en la actualidad con CUATRO (4) servidores de voz Avaya Aura: (UN (1) servidor principal, UN (1) servidor de contingencia para el servidor principal, UN (1) servidor de supervivencia, UN (1) servidor de contingencia para el servidor de supervivencia.

- e. Con la finalidad de actualizar la tecnología y mejorar los servicios de comunicaciones unificadas de voz en la plataforma AVAYA para las diferentes tareas operacionales que realiza la Marina de Guerra del Perú; Los requerimientos principales para los ítems: 1, 2, 3 y 4 serán las siguientes:
- (1) Reparación de averías o fallas en los componentes de hardware de las plataformas Avaya.
  - (2) Atención de nuevas configuraciones a nivel instalador y administrador, actualización de contraseñas de ser necesario y en general, la configuración de todos los componentes que conforman la Plataforma (servidores, gateways, tarjetas electrónicas y otros componentes internos).
  - (3) El servicio deberá ser brindado en horario 7x24, con un tiempo de respuesta por teléfono no mayor a dos (02) horas y un tiempo de atención en sitio no mayor VEINTICUATRO (24) horas en sitio, de ser requerido.
  - (4) La inclusión de estas tareas no debe significar un costo adicional para la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ.
- f. Brindar un servicio de soporte técnico por un total de CIEN (100) horas por el tiempo que dure el contrato para todas las plataformas Avaya Aura y Avaya Definity, indicadas en los cuadros respectivos.
- g. En caso de utilizarse algún equipamiento adicional pasará a ser propiedad de la Marina de Guerra del Perú al finalizar el contrato, asimismo, las pruebas de integración de los servicios y demás deberá ser por la modalidad de llave en mano.
- 5.3. Actualmente la Marina de Guerra del Perú cuenta con DOCE (12) sistemas tarificadores PC Sistel y sus respectivos módulos asociado a las centrales telefónicas y servidores de comunicaciones IP, por lo tanto, se brindará la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de tarificación PC sistel, por el tiempo que dure el contrato.
- a. El postor deberá considerar un soporte al Software tarificador de CUARENTA (40) horas anuales (incluirá averías, requerimientos y nuevas configuraciones), para los DOCE sistemas de tarificación, soporte presencial en un 95% y el porcentaje restante puede ser virtual en las siguientes áreas:
- |   |     |
|---|-----|
| - Dirección de Capitanías y Guardacostas. | (1) |
| - Dirección de Hidrografía y Navegación.  | (1) |
| - Comandancia de Infantería de Marina.    | (1) |
| - Aviación Naval.                         | (1) |
| - Centro Médico Naval.                    | (2) |
| - Dirección de Telemática de la Marina.   | (2) |
| - Escuela Naval del Perú.                 | (1) |
| - Comandancia Base Naval del Callao       | (2) |
| - Dirección de Inteligencia.              | (1) |



**ÍTEM 2: SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASOCIADO DE LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS**

**1. PREMISAS DE INSTALACIÓN Y SERVICIO PARA LÍNEAS TELEFÓNICAS E INTERNET ASOCIADO.**

- a. Las líneas telefónicas individuales serán instaladas hasta el lugar que la Marina de Guerra del Perú determine (se mantendrá las ubicaciones de los servicios líneas telefónicas que ya están instalados en las sedes de Marina), incluyendo el aparato telefónico sin costo alguno, a requerimiento de la Marina de Guerra del Perú.
- b. El ancho de banda de los servicios de internet, (se mantendrá las ubicaciones de los servicios internet que ya están instalados en las sedes de Marina), estará determinado por los requerimientos específicos de la Marina de Guerra del Perú.
- c. El postor deberá proporcionar los equipos de transmisión requeridos para su funcionamiento adecuado.
- d. El medio de transmisión para las líneas telefónicas o internet será a través de medio físico por fibra óptica (FTTH/GPON), cobre, o HFC tal que cumpla la calidad de servicio.
- e. La propuesta técnica del postor deberá indicar la capacidad de ancho de banda a proporcionar por cada servicio de internet, el cual deberá ser el máximo ancho de banda que el postor puede proporcionar en la zona.
- f. El postor debe estar en la capacidad de aumentar o disminuir el ancho de banda referido a los internet o suspender las líneas telefónicas, en caso la Marina de guerra del Perú lo requiera, y para su registro (en caso de ser permanente) la entidad suscribirá la adenda correspondiente.
- g. Para garantizar la calidad, mantenimiento y tiempo de respuesta ante averías, brindará directamente el servicio de telefonía fija o internet, salvo lo establecido en el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2. GENERALIDADES DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS ANALÓGICAS E INTERNET.**

- a. El postor permitirá la suspensión temporal del servicio de las líneas telefónicas o ampliación (incremento/reducción) de ancho de banda del internet.
- b. El postor deberá tener en cuenta que, de ser necesario, deberá renovar los equipos módems y aparatos telefónicos de cada línea a nivel nacional.
- c. El postor garantizará que el internet deberá cumplir con lo siguiente:
  - (1) Los internet tendrán una velocidad mínima de 8 Mb; En los lugares que no cuente con facilidades técnicas de acceso para las velocidades requeridas, el postor precisará la velocidad máxima disponible con la que se cuenta en dicha localidad.
  - (2) El postor deberá garantizar el mínimo de 70% para la velocidad contratada del servicio internet, según lo dispuesto por OSIPTEL, para la totalidad de las líneas, ubicadas en zona urbana.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.**

- a. La MARINA DE GUERRA DEL PERÚ requiere contar con el servicio de telefonía fija en las Dependencias y Unidades ubicadas en Lima, Callao y provincias, por un periodo de OCHO (8) meses, las cuales podrán efectuar llamadas a teléfonos fijos, celulares, larga distancia nacional e internacional y de internet en las Dependencias y Unidades ubicadas en Lima, Callao y provincias, por un periodo de OCHO (8) meses, cuyo plazo de vigencia empezará posterior a la firma del acta de conformidad de inicio del servicio.

- b. El postor, de ser necesario, efectuará el tendido de cableado telefónico o de datos, la instalación de los equipos módems o aparatos telefónicos a colocar, los accesorios, filtros, configuraciones, con el fin de garantizar la calidad del servicio a proveer.
- c. La comunicación de voz deberá tener la capacidad para realizar los siguientes servicios:
- Llamadas de larga distancia internacional
  - Llamadas de larga distancia nacional.
  - Llamadas locales de teléfonos fijos a fijos.
  - Llamadas locales de teléfonos fijos a teléfonos móviles locales, nacionales e internacionales.
- d. El postor brindará las líneas solicitadas en este ítem 2, considerando medio de acceso alámbrico (cobre, fibra óptica, HFC).
- e. El postor permitirá la comunicación ilimitada entre las líneas analógicas solicitadas, con las líneas Troncales SIP de las Sedes de Lima, sin que esto genere un costo adicional para la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ (sin consumir la bolsa de minutos en caso no oferte minutos ilimitados). Dichas líneas analógicas deberán trabajar de la siguiente manera:
- Servicio tradicional con salida a la PSTN
  - Formarán parte de la red de telefonía del postor.
- f. Las líneas analógicas tendrán llamadas ilimitadas hacia los teléfonos fijos locales del mismo operador; y mínimo 150 minutos para llamadas a teléfonos fijos de otros operadores.

#### 4. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS

##### a. LÍNEAS ANALÓGICAS CON SERVICIOS,

Se requiere de la siguiente cantidad de líneas analógicas e internet:

Lima, Callao y Provincias	Marina de Guerra del Perú
LÍNEAS ANALÓGICAS	32
INTERNET	90
LÍNEA 0800	1
<b>TOTAL:</b>	<b>123</b>

El postor permitirá la suspensión temporal del servicio de las líneas telefónicas o ampliación (incremento/reducción) de ancho de banda del internet.

##### b. LÍNEA ANALÓGICA 0800.

Lima	Cantidad
LÍNEAS 0800	1

#### DETALLE DE LA LÍNEA DE COBRO REVERTIDO 0800

Contará con UNA (1) línea de discado libre (0800) sin costo para el usuario que efectúa la llamada y que permita realizarla desde teléfonos fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional, a instalarse en La Base Naval del Callao (Inspectoría General de la Marina), con su respectivo equipo telefónico analógico nuevo con pantalla para identificación de llamadas.

**5. DISTRIBUCIÓN DE CANTIDAD DE LÍNEAS TELEFÓNICAS O INTERNET A NIVEL NACIONAL**

**a. TELEFONÍA FIJA**

DPTO.	DISTRITO	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CANT.
MOQUEGUA	ILO	JIRON ABTAO NRO. 351 P.J. PLAZA GRAU DE ILO ILO MOQUEGUA	CAPILO	1
PUNO	PUNO	AVENIDA DEL PUERTO S/N URB. PUNO	CAPIPUNO	2
		AVENIDA LA TORRE NRO. 388 URB. PUNO		
LORETO	IQUITOS	AVENIDA MARINA CDRA. 6 URB. IQUITOS MAYNAS LORETO	CAPIQUI	2
		AVENIDA LA MARINA NRO. 798 URB. PUNCHANA MAYNAS LORETO		
LA LIBERTAD	SALAVERRY	PROLONGACION GAMARRA S/N. URB. SALAVERRY TRUJILLO LA LIBERTAD	CAPISALA	2
		AVENIDA LA MARINA S/N. URB. SALAVERRY TRUJILLO LA LIBERTAD		
ICA	PISCO	KM. 18,5 CARRETERA PARACAS - PISCO	CAPISCO	2
LIMA	SUPE PUERTO	CALLE CALLAO N° 302 URB. SUPE PUERTO BARRANCA LIMA	CAPISUPE	1
LIMA	ANCON	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N. URB. ANCON LIMA	COMFUIMAR	1
CALLAO	CERCADO DEL CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. BASE NAVAL DEL CALLAO	COMOPERGUARD	7
CALLAO	CERCADO DEL CALLAO	JIRON CONSTITUCION NRO. 150 CERCADO DEL CALLAO	DICAPI	3
CALLAO	LA PUNTA	AVENIDA MARISCAL AGUSTIN GAMARRA NRO.500 URB. CHUCUITO CERCADO DEL CALLAO	DIHIDRONAV	9
CALLAO	CALLAO	AVENIDA ELMER FAUCETT NRO. 3400 URB. BOCANEGRA CERCADO DEL CALLAO		
LIMA	SAN BORJA	CALLE RODIN NRO. 135 URB. SAN BORJA LIMA		
LIMA	LA PERLA	AVENIDA LA MARINA S/N. URB. CERCADO DE LIMA		
CALLAO	CHUCUITO	CALLE ROCA NRO 118 CHUCUITO CERCADO DEL CALLAO		
LORETO	IQUITOS	AVENIDA LA MARINA NRO. 951 P.J.PUNCHANA PUNCHANA MAYNAS LORETO	DICLINAI	1
CALLAO	LA PERLA	AVENIDA LA MARINA S/N. CUADRA 36. URB. LA PERLA CALLAO	SECOGRAL	1

**b. INTERNET**

DPTO.	DISTRITO	DIRECCION	DEPENDENCIA	CANT.
ANCASH	CHIMBOTE	LA CALETA S/N. URB. CHIMBOTE SANTA ANCASH	CAPIBOTE	1
LIMA	HUACHO	AVENIDA LUNA ARRIETA S/N. URB. HUACHO HUAURA LIMA	CAPIACHO	1
LIMA	CHANCAY	CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA S/N. URB.CHANCAY,HUARAL,LIMA	CAPICHAN	1
PIURA	TALARA	AVENIDA ALMIRANTE GRAU S/N. URB. PARIÑAS, TALARA, PIURA	CAPILARA	1
MOQUEGUA	ILO	CALLE ABTAO 351 URB. CENTRO URBANO DE ILO MOQUEGUA	CAPILO	4
AREQUIPA	MOLLENDO	ESTACION NAVAL S/N. URB. MOLLENDO, ISLAY, AREQUIPA	CAPIMOLE	2
		PASAJE ZELA NRO.100 URB. MOLLENDO, ISLAY, AREQUIPA		
LAMBAYEQUE	PIMENTEL	MALECON MANUEL SEANE 214, RIBERA DEL MAR 21 S/N. URB.	CAPIPIME	1

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1 derivada del CP N° 005-2023-MGP/DIRTEL

		PIMENTEL, CHICLAYO, LAMBAYEQUE		
UCAYALI	PUCALLPA	AVENIDA URB. CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI	CAPIPUCA	1
PUNO	PUNO	AVENIDA EL SOL 725 S/N. URB. PUNO, PUNO	CAPIPUNO	3
LA LIBERTAD	SALAVERRY	AVENIDA LA MARINA S/N. URB. SALAVERRY TRUJILLO LA LIBERTAD	CAPISALA	1
ICA	MARCONA	AVENIDA LOS INCAS NRO. 150 URB. MARCONA NAZCA ICA	CAPISUAN	2
LIMA	SUPE	CALLE CALLAO N° 302 URB. SUPE PUERTO BARRANCA LIMA	CAPISUPE	1
ANCASH	CHIMBOTE	AVENIDA LOS PESCADORES S/N. URB. CHIMBOTE SANTA ANCASH	COMBACHI	1
CALLAO	LA PERLA	AVENIDA LA MARINA S/N. CUADRA 36. URB. LA PERLA CALLAO	COMCIBERDEF	3
TUMBES	TUMBES	DESTACAMENTO IMAP EL SALTO TUMBES S/N. AH LOS LAGOS TUMBES	COMDESTELSA	1
CALLAO	LA PERLA	AVENIDA DE LA MARINA 3600 URB. LA PERLA CALLAO	COMGEMAR	2
LIMA	SAN ISIDRO	CALLE BELAUNDE VICTOR ANDRES NRO. 234 URB. SAN ISIDRO LIMA		
IQUITOS	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA SN. URB. PUNCHANA MAYNAS LORETO	COMOPERAMA	1
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	COMOPERGUARD	2
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	COMOPERPAC	3
UCAYALI	PUCALLPA	AVENIDA MARISCAL CASTILLA S/N. AH LUCIO ABENSUR PEREZ CALLERIA CORONEL PORTILLO UCAYALI	COMZOCUATRO OF. SISTEMAS	4
CALLAO	CALLAO	CALLE, CONTRALMIRANTE MORAS S/N. CALLAO	COMZODOS	1
AREQUIPA	CAYMA	CALLE ALMENDROS NRO. 100 URB. CERCADO DE CAYMA AREQUIPA	COMZOTRES	1
PIURA	PIURA	AVENIDA SAN MARTIN NRO. 253 URB. CLARKE PIURA	COMZOUNO	5
PIURA	PIURA	JIRON LOS JAZMINES S/N. URB. LOS TALLANES VENTISEIS DE OCTUBRE PIURA		
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	DIALI	2
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	DIABASTE	2
CALLAO	CALLAO	JIRON CONSTITUCION 150 CERCADO DEL CALLAO	DICAPI	1
CALLAO	BELLAVISTA	AVENIDA VENEZUELA CDRA. 26 URB. BELLAVISTA CALLAO	DICEMENA	3

LORETO	PUNCHANA	AVENIDA LA MARINA S/N. PJ. PUNCHANA MAYNAS LORETO	JECETEMI	1
CALLAO	LA PERLA	AVENIDA LA MARINA CDRA. 36 S/N. URB. LA PERLA, CALLAO, CALLAO	DIMAR	1
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	DINCYDET	2
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	DIRBINFRATER	1
CALLAO	LA PERLA	CUADRA 1 COMANDANTE FANNING - LA PUNTA - CALLAO	DIRCENTAC	2
CALLAO	LA PUNTA	JIRON MEDINA, S/N. URB. LA PUNTA CALLAO	DIRESNA	2
CALLAO	CALLAO	CALLE CONTRALMIRANTE MORAS S/N. CALLAO	DIRTEL	9
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	IPECAMAR	2
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	JECETECAL	1
CALLAO	CALLAO	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA S/N. URB. CERCADO DEL CALLAO	JEPOLINAV	2
CALLAO	CALLAO	AVENIDA ALMIRANTE GRAU 103 CERCADO DEL CALLAO	JERESEMO	1

LIMA	LIMA	JR HUANCAMELICA 170 URB. CERCADO DE LIMA	DIMAR (MUSEO CASA GRAU DE LIMA)	1
LIMA	SAN MIGUEL	CALLE LOS ROSALES 106 URB. PANDO ET. VIII SAN MIGUEL LIMA	OFINAVOCIM	1
UCAYALI	PUCALLPA	AVENIDA CASTILLA MARISCAL RAMON NRO. 754 AH LUCIO ABENSUR PEREZ CALLERIA CORONEL PORTILLO UCAYALI	PERIFÉRICA DE PUCALLPA	1
PUNO	PUNO	AVENIDA EL PUERTO S/N. URB. PUNO	DINTEMAR (JESPERSOPU)	1
TUMBES	ZORRITOS	PANAMERICANA NORTE S/N. URB. ZORRITOS CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES	DINTEMAR (JESPERNOR)	1
LIMA	SAN BORJA	CALLE FRAY ANGELICO NRO 390 - SAN BORJA LIMA	POLICLINICO SAN BORJA	1
LIMA	SAN ISIDRO	AVENIDA GRAL. FELIPE SALAVERRY S/N. URB. SAN ISIDRO LIMA	PROCUMAR	1
PIURA	PAITA	AV PLAYA SECA S/N, EX - CUARTEL PAITA REF. PARTE ALTA POR LA VILLA NAVAL	COSTERA PAITA	1
CALLAO	CALLAO	CALLE CONTRALMIRANTE MORAS S/N. CALLAO	DIMATEMAR	1
CALLAO	CALLAO	Vía Expresa Elmer Faucett	COMFUAVINAV	2
CALLAO	LA PERLA	AV LA MARINA CDA 36 S/N URB LA PERLA CALLAO	DIPERMAR	1
CALLAO	LA PERLA	AV LA MARINA CDA 36 S/N URB LA PERLA CALLAO	JEMGEMAR	1
CALLAO	ANCON	PANAMERICANA NORTE KM 47.5 (VARIANTE PASAMAYO), S/N, ANCON	POLICLINICO ANCON	1
CALLAO	VENTANILLA	CALLE ESCORPIÓN C/CISNES S/N URB ALMIRANTE GRAU - VENTANILLA	POLICLINICO VENTANILLA	1

- c. Las líneas telefónicas analógicas contarán con llamadas locales fijo-fijo, llamadas a teléfonos fijos de larga distancia nacional, de acuerdo a los segundos que se consuma (en caso el postor no oferte llamadas ilimitadas según destino) y que podrán ser usados durante las VEINTICUATRO (24) horas del día.
- d. El contratista deberá garantizar una disponibilidad del servicio de 24x7x365 días.
- e. El postor deberá salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así como mantener la Confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de las unidades ejecutoras o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones. La obligación de confidencialidad no aplicará a la información que:
- (1) Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
  - (2) Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
  - (3) Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación o luego de ella.
  - (4) Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
  - (5) Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.

- (6) Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.
- a. El postor proporcionara todo lo necesario para asegurar la implementación y calidad del servicio.
  - b. La MARINA DE GUERRA DEL PERÚ proporcionará los tomacorrientes, la energía y el tendido eléctrico.



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	No aplica
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	No aplica
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	No aplica
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	No aplica
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	No aplica
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	No aplica
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	No aplica

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 50 a 100] puntos</b></p>


## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]** para la contratación de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PARCIALES O PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA], N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

*[Handwritten signature]*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>20</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>21</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>22</sup>  |

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Firma manuscrita]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

59 

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1 derivada de CP N° 005-2023-MGP/DIRTEL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MGP/DIRTEL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 13**

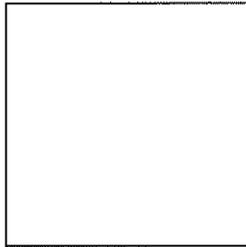
**(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-OBLIGATORIO)**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO**

Yo, ....., identificado con DNI....., representante legal de: ....., con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Perla,



NOMBRES:.....

APELLIDOS:.....

DNI.:.....

*[Handwritten marks]*

**ANEXO N° 14**

**(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-  
OBLIGATORIO)**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL  
ESTADO**

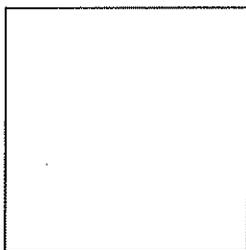
Señores

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito ....., identificado con D.N.I. N°  
....., Representante Legal de la empresa ....., con  
R.U.C. N° ....., Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarme prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú, en "situación de actividad".

La Perla,



HUELLA DIGITAL

Nombres: .....

Apellidos: .....

DNI:.....

